MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 006-2016/MDA

Ate, 14 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 029-2016-MDA/GPE-SGCGE de la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística y el Proveído N° 0306-2016-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*;

Que, el primer párrafo del Artículo 53°de la Ley N° 27972 señala que "Las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación";

Que, mediante Ordenanza Nº 344 de fecha 29 de Mayo del 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 21 de Junio de 2014, se regula el Proceso de Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Ate, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades de los mismos, las fases para el desarrollo de las acciones del proceso del presupuesto participativo; asimismo, en el Artículo 10° señala que la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo niños, niñas y adolescentes para cada año fiscal se aprobará mediante Decreto de Alcaldía, disponiendo la publicación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 029-2016-MDA/GPE-SGCGE, la Sub Gerencia de Control Gerencial y Estadística señala que el proceso participativo en mención, se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas orientados a la niñez y adolescencia del Distrito de Ate, los cuales servirán de base para la propuesta y de acciones orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas; asimismo, como resultado de la reunión del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo se ha elaborado el proyecto de Cronograma y Propuesta Metodológica que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo para Niños, Niñas, y Adolescentes en el Distrito de Ate para el año Fiscal 2017, a efectos que el mismo sea aprobado mediante el correspondiente Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 0306-2016-MDA/GM, el Despacho de Alcaldía indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1° **APROBAR;** el **Cronograma y Propuesta Metodológica que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo para Niños, Niñas, y Adolescentes (PPNNA) para el año Fiscal 2017 del Distrito de Ate**, conforme a lo detallado en el **Anexo N°1**, adjunto al presente y que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía, en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2° **DESARROLLAR**; el proceso del presupuesto participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Año Fiscal 2017 en el Distrito de Ate.

Artículo 3° **DISPONER;** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe), el íntegro del anexo antes mencionado, encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones su difusión.

Artículo 4° **ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, y Equipo Técnico del Presupuesto Participativo de niñas, niños y adolescentes, y, demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
OSCAR BERAVIDES MAYNO
ALCALDE